

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Sanas, Sociedad Anónima», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad denominada «Sanas, Sociedad Anónima», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras transcurridos que sean dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse, por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El Director general de Seguros, P. D., el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.-2.208-A.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 117/1989 e interpuesta por don Celso Rubio del Valle, se ha dictado en fecha 27 de enero de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Celso Rubio del Valle condo-

nando el 50 por 100 de la sanción de 18.000 pesetas impuesta por infracción cometida al no presentar la relación anual de operaciones con terceras personas 1986.

Logroño, 21 de febrero de 1992.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-2.829-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 123/1991 e interpuesta por don Roberto Pangua Mendoza, se ha dictado en fecha 27 de enero de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder en parte a la solicitud formulada por don Roberto Pangua Mendoza condonando el 50 por 100 de las sanciones de 1.470.618, 1.100.532 y 2.808.089 pesetas impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1988 y 1989, las dos primeras, y en el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1987/1989, la tercera.

Logroño, 21 de febrero de 1992.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-2.830-E.

MADRID

Condonaciones graciables de sanciones tributarias

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985 de 26 de abril, y la disposición transitoria 4.ª del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En las sesiones de 30 de marzo de 1992, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes:

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe sanción Pesetas	Importe condonación Porcentaje
171/91	Don Francisco Aguado Pinel	IGTE	179.746	50
172/91	Don Francisco Aguado Pinel	IVA	233.071	50
5.389/91	Doña Pilar Ruyra Torija	IRPF	69.575	25
5.389/91	Doña Pilar Ruyra Torija	IRPF	39.022	25
5.389/91	Doña Pilar Ruyra Torija	IRPF	122.674	25
8.548/91	Don Rogelio Rodríguez Estévez	IRPF	35.144	25
8.548/91	Don Rogelio Rodríguez Estévez	IRPF	163.171	25
8.548/91	Don Rogelio Rodríguez Estévez	IRPF	261.169	25

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo asimismo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 1992.-El Presidente, Antonio Fernández Cuevas.-5.436-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Desafectación de terrenos en la finca denominada «Cerro del Almendro», la cual fue expropiada a los herederos de don Francisco Otero Valverde con motivo de las obras de los edificios auxiliares para la administración del embalse del Zújar, en el término municipal de Castuera (Badajoz)

Habiéndose resuelto desafectar una parcela de la finca denominada «Cerro del Almendro», de 77.560

metros cuadrados, en el término municipal de Castuera (Badajoz), expropiada a los herederos de don Francisco Otero Valverde con motivo de las obras de los edificios auxiliares para la administración del embalse del Zújar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 63 y siguientes del Reglamento de 26 de abril de 1957, se pone en conocimiento de los antiguos propietarios o sus causahabientes la facultad de ejercer el derecho de reversión de dicha parcela, habiendo para ello un mes de plazo, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, debiendo enviar sus escritos a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, calle Valdehermoso, 78, 28015 Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 1992.-El Director técnico, Gonzalo Soubrier González.-2.197-A.

BANCO DE ESPAÑA

Lista de títulos que han resultado amortizados en el 40 sorteo celebrado en el día de hoy

Entidad emisora: Deuda del Estado al 4 por 100, emisión de 20 de enero de 1950.

Código de valor: 00001006.

Fecha de sorteo: 2 de abril de 1992.

Fecha de reembolso: 1 de julio de 1992.

Con cupón número: 86.

Fecha de vencimiento del cupón: 1 de enero de 1993.

Reembolso por el nominal

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
13	A	12.001	13.000	1.000
17		16.001	17.000	1.000
32		31.001	32.000	1.000
42		41.001	42.000	1.000
55		54.001	55.000	1.000
68		67.001	68.000	1.000
71		70.001	71.000	1.000
73		72.001	73.000	1.000
96		95.001	96.000	1.000
160		159.001	160.000	1.000
171		170.001	171.000	1.000
197		196.001	197.000	1.000
206		205.001	206.000	1.000
210		209.001	210.000	1.000
247		246.001	247.000	1.000
279		278.001	279.000	1.000
284		283.001	284.000	1.000
355		354.001	355.000	1.000
383		382.001	383.000	1.000
397		396.001	397.000	1.000
403		402.001	403.000	1.000
447		446.001	447.000	1.000
478		477.001	478.000	1.000
496		495.001	496.000	1.000
505		504.001	505.000	1.000
6	B	5.001	6.000	1.000
34		33.001	34.000	1.000
60		59.001	60.000	1.000
62		61.001	62.000	1.000
84		83.001	84.000	1.000
97		96.001	97.000	1.000
118		117.001	118.000	1.000
143		142.001	143.000	1.000
144		143.001	144.000	1.000
152		151.001	152.000	1.000

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
154		153.001	154.000	1.000
177		176.001	177.000	1.000
190		189.001	190.000	1.000
218		217.001	218.000	1.000
272		271.001	272.000	1.000
296		295.001	296.000	1.000
305		304.001	305.000	1.000
329		328.001	329.000	1.000
339		338.001	339.000	1.000
415		414.001	415.000	1.000
440		439.001	440.000	1.000
457		456.001	457.000	1.000
491		490.001	491.000	1.000
495		494.001	495.000	1.000
44	C	21.501	22.000	500
47		23.001	23.500	500
57		28.001	28.500	500
74		36.501	37.000	500
108		53.501	54.000	500
111		55.001	55.500	500
131		65.001	65.500	500
145		72.001	72.500	500
159		79.001	79.500	500
167		83.001	83.500	500
179		89.001	89.500	500
220		109.501	110.000	500
240		119.501	120.000	500
263		131.001	131.500	500
273		136.001	136.500	500
296		147.501	148.000	500
324		161.501	162.000	500
363		181.001	181.500	500
376		187.501	188.000	500
400		199.501	200.000	500
406		202.501	203.000	500
458		228.501	229.000	500
473		236.001	236.500	500
476		237.501	238.000	500
478		238.501	239.000	500
5	D	801	1.000	200
73		14.401	14.600	200
111		22.001	22.200	200
119		23.601	23.800	200
135		26.801	27.000	200
161		32.001	32.200	200
164		32.601	32.800	200
168		33.401	33.600	200
169		33.601	33.800	200
175		34.801	35.000	200
182		36.201	36.400	200
206		41.001	41.200	200
209		41.601	41.800	200
256		51.001	51.200	200
311		62.001	62.200	200
313		62.401	62.600	200
344		68.601	68.800	200
375		74.801	75.000	200
404		80.601	80.800	200
421		84.001	84.200	200
438		87.401	87.600	200
483		96.401	96.600	200
502		100.201	100.400	200
508		101.401	101.600	200
516		103.001	103.200	200
14	E	391	420	30
21		601	630	30
33		961	990	30
45		1.321	1.350	30
49		1.441	1.470	30
63		1.861	1.890	30
93		2.761	2.790	30
96		2.851	2.880	30
114		3.391	3.420	30
130		3.871	3.900	30
134		3.991	4.020	30
142		4.231	4.260	30
146		4.351	4.380	30
159		4.741	4.770	30
167		4.981	5.010	30

Número de la bola	Serie	Numeración		Número de títulos por contracción
		del	al	
197		5.881	5.910	30
203		6.061	6.090	30
244		7.291	7.320	30
262		7.831	7.860	30
264		7.891	7.920	30
272		8.131	8.160	30
297		8.881	8.910	30
300		8.971	9.000	30
308		9.211	9.240	30
309		9.241	9.270	30
349		10.441	10.470	30
353		10.561	10.590	30
374		11.191	11.220	30
393		11.761	11.790	30
469		14.041	14.070	30
516		15.451	15.480	30
526		15.751	15.780	30
530		15.871	15.900	30
531		15.901	15.930	30
533		15.961	15.990	30
542		16.231	16.260	30
559		16.741	16.770	30
598		17.911	17.940	30
616		18.451	18.480	30
737		22.081	22.110	30
743		22.261	22.290	30
762		22.831	22.860	30
802		24.031	24.060	30
884		26.491	26.520	30

Nota: El próximo sorteo de Deuda del Estado al 4 por 100, emisión de 1 de abril de 1997, tendrá lugar en el Banco de España el día 30 de julio.

Madrid, 2 de abril de 1992.-El Secretario general.-Visto bueno, el Director general.-2.193-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Economía y Fomento

Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

Anuncio de admisión de solicitud de la concesión directa de explotación denominada «Capri», número 21.741, sito en término municipal de Lorca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber por el presente anuncio que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de concesión directa de explotación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde a una extensión de 4 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por «Mármoles Torremar, Sociedad Anónima», con residencia en carretera de Murcia-Caravaca, kilómetro 61,600, Cehegin.

La designación de la concesión de explotación citada solicitada es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.p. y vértice número 1	1° 59' 00"	37° 50' 00"
P.p. y vértice número 2	1° 58' 20"	37° 50' 00"
P.p. y vértice número 3	1° 58' 20"	37° 49' 20"
P.p. y vértice número 4	1° 59' 00"	37° 49' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 23 de septiembre de 1991.-El Director general de Industria, Tecnología, Energía y Minas, Juan Antonio Aroca Bermejo.-2.202-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 347/1991, de 17 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 206, de 24 de octubre de 1991, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 137/1989, 43/1990, Páramo. C. M. «de Piqueiro a Pacios», tercera fase; con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 25 de febrero de 1991, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde, y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aún en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se haan hayan padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 8, de fecha 11 de enero de 1992.

Lugo, 1 de abril de 1992.-El Presidente.-El Secretario.-2.459-E.